



## **Parte de Prensa**

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Rentas

### **Impacto del Consenso Fiscal en Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos**

***Muchos sectores de la economía resultarán favorecidos con una menor presión impositiva en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.***

La Secretaria de Ingresos Públicos, Cra. María Teresa Agostini, brindó detalles del consenso firmado por las Provincias y Nación el pasado 16 de noviembre y sus efectos en Jujuy, destacando que el mismo busca generar mayor competitividad en el ámbito productivo mediante una reducción en la presión impositiva del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos.

Específicamente, se refirió a la eliminación de las “aduanas internas”, que implica que los productores dedicados a la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, como la explotación de minas y canteras, verán reducida la alícuota de su actividad en un 66% si antes pagaba la mayor alícuota por estar radicado su establecimiento en otra jurisdicción. Por ejemplo, si una empresa tributó en Diciembre del 2017 \$ 35.000 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en Enero de 2018 tributará \$ 12.000 por dicho concepto.

Otra de las actividades que mayor reducción impositiva tiene es la elaboración de productos alimenticios con una reducción de la alícuota del 54%, pasando del 3,5% al 1,6%. Es decir, si por el mes de diciembre del 2017 tuvo que pagar \$3.500, por el mes de Enero de 2018 deberá ingresar \$ 1.600.

Al mismo tiempo, la elaboración de productos no alimenticios redujo su alícuota un 49% (de 3,5% al 1,8%), transporte de carga, ferroviario, aéreo, una reducción del 43% (de 3,5% al 2%); mientras que el sector de la Construcción la alícuota máxima se redujo en un 14% (de 3,5% al 3%).

Por otra parte, destacó que en cuanto a los créditos hipotecarios destinados a vivienda única y de ocupación permanente, con la firma de este consenso y las modificaciones legislativas resultan exentos en un 100% del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, lo que seguramente beneficiará a toda la comunidad jujeña que desee adquirir, construir, ampliar o refaccionar su vivienda, disminuyendo el costo del préstamo solicitado.

Por último, la Secretaria hizo mención al incremento del monto del parámetro que se tenía en cuenta para la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos, es decir, que con esta modificación en nuestra Ley Impositiva, aquellos contribuyentes cuya sumatoria de su base imponible del ejercicio fiscal anterior, atribuibles a la totalidad de las actividades desarrolladas, en cualquier jurisdicción, tributaban el 3,5% si dicha sumatoria superaba los cincuenta y cinco millones, ahora tributarán dicha alícuota si la misma supera los sesenta millones.

Finalmente, consideró que las mencionadas modificaciones favorecerán el desarrollo de actividades productivas y no afectarán las finanzas provinciales, dado que la menor recaudación provincial se compensará con el incremento de otros rubros como las financieras, la telefonía celular y el comercio que haya facturado más de seis mil millones de pesos anuales durante 2017.